



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 06 de setiembre del 2021

Señor:

**Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**  
**RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Presente.-

Con fecha seis de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 218-2021-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 016 – 2021 – OCAA-FIARN del 26 de agosto del 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, expresa que según el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la UNAC, aprobado con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de junio de 2017, el Consejo de Facultad designa una Comisión de Evaluación de la Facultad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de junio de 2017, se aprobó el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, el Art. 23° del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la UNAC, precisa que para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo....(sig).

Que, según el Art. 24° Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la UNAC, establece que para integrar la Comisión de Evaluación de Facultad los miembros deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao y tener la categoría de Asociado como mínimo; ser estudiante regular de la Facultad, cursando mínimamente el segundo año (o subsiguientes) en su correspondiente carrera.

Que, con Oficio N° 016 – 2021 – OCAA-FIARN del 26 de agosto del 2021, la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, expresa que según el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la UNAC, aprobado con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de junio de 2017, el Consejo de Facultad designa una Comisión de Evaluación de la Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 02 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**1° DESIGNAR** la Comisión de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres     | Presidente |
| ➤ Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros | Miembro    |
| ➤ Est. Rocio Stephanie Boza Calcina     | Miembro    |





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



2° Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIARN, integrantes de la Comisión, y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN, OCAA/FIARN, Interesados y Archivo.